



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 015-2026-MDA/A

Angasmarca, 27 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA.

VISTO:

La Resolución N.º 4204-2022-JNE, Informe N.º.007-2026-MDA-OGA/OT, de fecha 27.01.2026, El Memorando N.º.041-2026-MDA-GM/VHAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N.º 1441, se regula el sistema administrativo denominado Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público y que, a su vez, a través de lo dispuesto en el aparato v) del literal a) del numeral 1) de su artículo 3º, comprende a los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, publicada con fecha 30 de diciembre del año fiscal 2018, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, que también en su Disposición Derogatoria Única a todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien hagan sus veces;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1º de la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, establece también que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. Como también el numeral 1.3 del mismo artículo indica que no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Informe N.º.007-2026-MDA-OGA/OT, de fecha 27 de enero de 2026, el Sr. Jose Luis Marquez Pachas, en calidad de Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita cambio de los responsables titulares del manejo de la cuenta bancaria N.º 072-321-663-051 (000154982001), aperturado en CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A - CAJA TRUJILLO, de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, según lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º001-2007-EF/77.15 y Modificatorias;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49º de la precitada Directiva de Tesorería, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, precisándose además, que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;





"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, en este contexto, se hace necesario designar a los nuevos responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, ello considerando lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° de la mencionada Directiva de Tesorería los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designadas mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y Resolución Directoral N.° 054-2018-EF/52.03;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, A LOS TITULARES RESPONSABLES, PARA EL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA N.° 072-321-663-051 (000154982001) CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A - CAJA TRUJILLO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA, según el contenido de los informes técnicos y en concordancia con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Directoral N.° 054-2018-EF/52.03, así como la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y Modificatorias, tal como a continuación se detalla:

NUEVOS TITULARES:

N.°	TITULARES	DNI	CARGO
01	VICTOR HUGO ALFARO GARCIA	18160677	GERENTE MUNICIPAL
02	JOSE LUIS MARQUEZ PACHAS	45648799	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto la designación de los titulares de la cuenta bancaria de esta comuna municipal, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución, tal como se detalla:

ANTERIORES TITULARES:

TITULARES	DNI
VICTOR GONZALO CACHAY MALO	18141434
VICTOR LEONELL HERRERA MORILLO	45338782

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades de organización para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

1. G. Municipal
2. Oficina de Tesorería
3. OR.HH
4. Portal institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Tandaypan Velásquez
ALCALDE

